

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES

	No	3	6	8	4	
RESOLUCION Nº	34-	-	-	-	mank	/2014

AUTORIZA	TRANSFERENCIA	DE	PERMISO	DEFINITIVO	Y
AMPLIACIO	N DE GIRO				

RECOLETA,

27 NOV 2014

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 18607 de fecha 25 de Septiembre de 2014,
- 2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 01 de Octubre de 2014,
- 3. Recepción Final № S/N de fecha 06 de Julio de 1979, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Santiago,
- **4.** Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento № 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 5. Decreto Exento № 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; Y
- 7. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

AUTORIZASE la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-742946, ubicado en el domicilio RECOLETA 223, que autoriza el ejercicio del giro SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente IMPORTADORA Y EXPORTADORA ESTRELLA DEL ESTE LIMITADA, Rut. Nº 76.274.847-9, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Compra de Compra-venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 28 de Julio de 2014.

2.-AUTORIZASE la Ampliación de giro del permiso enrolado con el № 2-742946 el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de: SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTICULOS PARA EL HOGAR en la dirección RECOLETA № 223 Rol Sii: 368-022 unidad vecinal № 34

- 1º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 2º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 3º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 4º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO

DIRECCION

CHIORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

A566

OMAR BAEZA CARREÑO DIRECTOR(S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/KMM/otc

MUNICIPAL

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl